

ACUERDO EJECUTIVO N°. 246-C

San José, 12 de noviembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que los “*Domingos Familiares sin Humo 2026*” representa una iniciativa de gran relevancia para la sociedad costarricense, especialmente para los habitantes de San José, al abordar problemáticas urbanas, sociales y ambientales que afectan la calidad de vida en la capital. Este programa, impulsado por la Municipalidad de San José, busca devolver a los ciudadanos espacios de convivencia, recreación y esparcimiento, promoviendo valores familiares, culturales y de sostenibilidad.
4. Que la citada actividad responde a la necesidad de fortalecer los lazos familiares y rescatar los valores autóctonos costarricenses. En un contexto donde el caos urbano ha debilitado las estructuras sociales básicas. Este proyecto fomenta la interacción y convivencia entre los miembros de la familia, promoviendo actividades recreativas y culturales gratuitas, enriqueciendo la vida de los ciudadanos y reforzando el sentido de identidad y pertenencia a la cultura costarricense.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-DGS-FSR-154-2025, suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

“En el formulario presentado por la Municipalidad de San José, se indica que el objetivo de la actividad es crear ‘una alternativa de movilización en la ciudad y disfrute de la misma de manera ecológica y armoniosa con el ambiente; además de reforzar la cultura de paz y

la sana convivencia”, mediante actividades recreativas y culturales gratuitas, dirigidas a público familiar, con el fin de “dotar de espacios de esparcimiento, recreación y medios de vida sana a la sociedad civil, priorizando en la población del cantón de San José y las comunidades aledañas, así como la ciudadanía que transita por la ciudad como opción cultural y de entretenimiento”, esto como un “espacio de promoción de actividades culturales y recreativas” gratuitas.

Entre las acciones que de desarrollarán se detallan juegos infantiles y tradicionales, presentaciones de diversos tipos de bailes, zona de pintura para niñez y presentaciones artísticas, así como un área para mascotas.

Considerando lo anterior, se estima que es procedente dar trámite a la declaratoria de interés cultural solicitada, considerando que se trata de una serie de actividades recreativas y cultural accesibles a la comunidad, viables - pues han sido realizadas con anterioridad por la Municipalidad-, y que fomentan la expresión y la sana convivencia.”

6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-FSR-154-2025 del 10 de noviembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-177-2025 del 10 de noviembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en

aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada “*Domingos Familiares sin Humo 2026*”, que se llevará a cabo los días 8, 15 y 22 de febrero y 1 de marzo, y el 6 de junio de 2026; en el Paseo Colón, San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 12 de noviembre de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud